REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL JERUSALÉN - CUNDINAMARCA

Jerusalén, Cundinamarca, veintiséis (26) de abril de dos mil diecinueve (2019).

Ref.: Proceso VERBAL - Pertenencia de MARÍA LILA GUZMÁN DE CABALLERO contra GILMA ARBOLEDA ÁLVAREZ, ALBA ROSA FARFÁN, LICINIA FARFÁN, BLANCA JUDITH TRIANA FARFÁN, NYDIA ROCIO TRIANA FARFÁN Y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHOS

No.253684089001 2018 00066 00

Señala el inciso 3 del numeral 3 del artículo 291 del Código General del Proceso "La comunicación deberá ser enviada a cualquiera de las direcciones que le hubieren sido informadas al juez de conocimiento como correspondientes a quien deba ser notificado".

Nótese como en el presente asunto la parte demandante procedió a remitir citatorio a las demandadas LICINA FARFÁN y GILMA ARBOLEDA ÁLVAREZ a direcciones diferentes a las enunciadas en el escrito introductorio, sin embargo y atendiendo el principio de economía procesal se tendrá en cuenta la comunicación remitida a la demandada LICINA FARFÁN, lo anterior debido a que la empresa postal certificó que dicha correspondencia fue recibida directamente por la destinataria, además que el número de cédula impuesto en la prueba de entrega corresponde al estipulado en el certificado de tradición y libertad del inmueble objeto de litigio, no obstante lo anterior y previo a remitir el aviso de que trata el artículo 292 *ibídem*, la actora deberá informar la dirección exacta de notificaciones de la citada ciudadana.

En cuanto a la notificación de la Señora GILMA ARBOLEDA ÁLVAREZ, se deberá intentar nuevamente el envío del citatorio, previa comunicación de la dirección exacta_ly completa a esta Sede Judicial.

Notifiquese y Cúmplase

AMAURI ORLANDO HERRERA SIERRA
Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

JERUSALÉN CUNDINAMARCA

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR SSTADO

No. 018 DE HOY 29 DE ABRIL DE 2019

La Secretaria,

REPÚBLICA DE COLOMBIA

YULIETH PAOLA CASTIBLANCO PACHÓN

RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL JERUSALÉN - CUNDINAMARCA

30 DE ABRIL DE 2019. EN LA FECHA Y A PARTIR DE LAS 8:00 A.M. COMIENZA A CORRER EL TÉRMINO DE EJECUTORIA DE LA ANTERIOR PROVIDENCIA.

YULIETH PAOLA CASTIBLANCO PACHÓN SECRETARIA

3 DE MAYO DE 2019. EN LA FECHA SE DEJA CONSTANCIA QUE A LAS 6:00 P.M. QUEDÓ EJECUTORIADA LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE.

YULIETH PAOLA CASTIBLANCO PACHÓN SECRETARIA